

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-130827- -00003-0000

Fecha: 2011-12-19 16:30:50 Dep. 2020 DIR.NUEVASOR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

AS. 118.110

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

RESPUESTA A OFICIO 16321 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011

REF: Expediente No. 11 130.827 - Solicitud de Patente Entrada en Fase Nacional
Corresp. a la Solicitud Internacional PCT/US2010/026787
a favor de **CARGILL, INCORPORATED**
Titulada: PROCESO DE FABRICACIÓN DE PRODUCTO DE CACAO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **CARGILL, INCORPORATED** según lo acredita el documento de poder presentado en esa Dirección, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 20 de octubre de 2011, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina me permito allegar:

1. Documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por el inventor al solicitante, debidamente legalizado por Consulado Colombiano junto con su correspondiente traducción al español.
2. Nuevo resumen de la invención:

La presente invención está dirigida a procesos para tratar productos de cacao para mejorar el color del mismo. En general, el proceso comprende las etapas de proporcionar un producto de cacao por la adición de una mezcla de enzimas de al menos una proteasa y al menos una carbohidrasa al producto de cacao en la presencia de agua y el tratamiento del producto de cacao en un tiempo y a una temperatura que son suficientes para incrementar los azúcares y los aminoácidos reductores para obtener un producto de cacao tratado. Los procesos reivindicados son especialmente útiles en la industria alimenticia.

Del señor Director atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 13 de diciembre de 2011
JPC/jpg
Folios: 3

**DOCUMENT OF ASSIGNMENT OF
PATENT APPLICATION**

ASSIGNMENT

The Undersigned **PORTELLA, Maria-Odila Assumpção**

with domicile in Rua H Jd Atlantico 1, Lote 146, quadra 10, apartamento 302, Bairro São Francisco, Ilhéus, Bahia, 45659-345 Brazil

acting as Inventor

of Colombian Patent Application No.

Titled:

hereby declare that he assigns all rights of ownership as well as all rights and privileges relating thereto without exception over the following patent application in Colombia: No.

Titled: PROCESS FOR MAKING A COCOA PRODUCT

to **CARGILL, INCORPORATED**

domiciled in Mail Stop 24 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, United States of America.

The assignor and the assignees sign this document as proof of their acceptance of the assignment.

Given and signed on the 19th day of October of 2011.



Signature of Assignor

PORTELLA, Maria-Odila Assumpção

mesfortilla

Signature of Assignee

**DOCUMENTO DE TRASPASO DE
SOLICITUD DE PATENTE**

CESION

La Suscrita **PORTELLA, Maria-Odila Assumpção**

con domicilio en Rua H Jd Atlantico 1, Lote 146, quadra 10, apartamento 302, Bairro São Francisco, Ilhéus, Bahia, 45659-345 Brazil

en calidad de Inventora

de la solicitud de patente en Colombia No.

Titulada:

declara por el presente documento que cede todos los derechos de propiedad que le correspondan, así como las prerrogativas, sin excepción alguna, sobre la siguiente solicitud de patente en Colombia No.

Titulada:

A **CARGILL, INCORPORATED**

domiciliada en Mail Stop 24 15407 McGinty Road West Wayzata, MN 55391, Estados Unidos de América.

La cedente y el cesionario firman este documento como prueba de su aceptación de la cesión.

Dado y firmado a los 19 días del mes de octubre de 2011.



Firma del Cedente

PORTELLA, Maria-Odila Assumpção

mesfortilla

Firma del Cesionario

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO

N.º 4702

El suscrito Consul General de Colombia, CERTIFICA: que el señor JOSENILDA DA SILVA BARBOSA que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de NOTARIO AUTORIZADO NOT. 13 SP y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que uso y acostumbra en sus actos oficiales. El Consul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

11. 11. 2011

São Paulo,

DERT CHOS US\$ 2500 VANTAGEM INTER



DWIN OSTOS ALFONSO
CONSUL GENERAL

Si está inconforme con el servicio prestado, diríjase a:
Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá D.C., Colombia; email: cquejas@minterex.gov.co
PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

13.º TABELIÃO DE NOTAS DE SÃO PAULO - SP - Bel. AVELINO LUÍS MARQUES
RUA PRINCESA IZABEL, 363 - BROOKLIN PAULISTA - CEP 04601-001 - TEL/FAX: (11) 5041-7622

Reconheço Por Semelhança S/V Econômico a(s) firma(s) de MARIA ODILA ASSUNÇÃO PEREIRA (269443) (2 vezes).

São Paulo, 10 de Outubro de 2011. Em Test. da verdade.

JOSENILDA DA SILVA BARBOSA - ESTADANTE
JOSENILDA DA SILVA BARBOSA - ESTADANTE

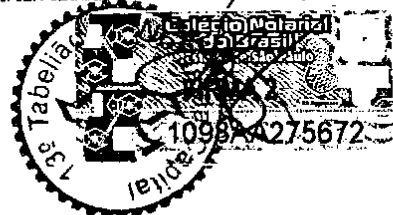
NE-0002/201011

Válida somente com o Selo de Autenticidade - Valor: R\$7,00



13º Tabe
da Capta

Este documento, para produzir
e para valer contra terceiros, deve ser
em vernáculo e registrada a tradução em
Cartório de Registro de Títulos e Documentos
Item 67-1 - Seção VII - Cap. XIV das Normas
de Serviços na C.G.J. aprov. pelo Prov. 5/11.



TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO DE CESIÓN A **CARGILL, INCORPORATED**, firmado por el cedente y el cesionario.

Hay un sello que dice:

Notaría Treceava de Registro de São Paulo - SP – Avelino Luís Marques
Rua Princesa Isabel, 363 Brooklin Paulista – CEP 04601-001

Reconozco por semejanza (sin valor económico) la firma de MARIA ODILA ASSUMPÇÃO (269463) (2 veces).

São Paulo, 20 de octubre de 2011.

En testimonio _____ de la verdad.

JOSENILDA DA SILVA BARBOSA - Funcionaria autorizada

JOSENILDA DA SILVA BARBOSA - Funcionaria autorizada

No.

0002/201011

Firma: _____ (firma)

Válido únicamente con sello de autenticidad

Total: R\$ 7.00

Hay un sello que dice:

Notaría Treceava de Registro de la Capital –SP

Este documento, para que tenga efecto en Brasil y valer contra terceros, deberá ser traducido a la lengua oficial y registrar la traducción en la Notaría de Registro de Títulos y Documentos (Item 67-1 – Sección VII – Cap. XIV de las Normas de Servicios de la C.G.J. (por sus siglas en portugués) aprobada por la Prov. 5/8).